

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN AGRARIA

**PROCESO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA PARA PUEBLOS
INDÍGENAS DEL DICTAMEN DEL PROYECTO DE LEY 4141/2009-PE, LEY
FORESTAL Y SILVESTRE**

**ÚLTIMA ETAPA DEL PROCESO: ENCUENTRO NACIONAL Y DIÁLOGO
INTERCULTURAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

JORNADA DEL SÁBADO 14 DE MAYO DE 2011

En Lima, a las 10 horas 10 minutos del 14 de mayo de 2011, en la Sala de Ceremonias del Ministerio de Cultura, sito en el distrito de San Borja, el FACILITADOR DEL ENCUENTRO NACIONAL, señor Walter Hertz, anunció que se reanudaba la Plenaria del Encuentro Nacional, con la finalidad de lograr el mayor consenso. Además, indicó que ayer la Comisión Agraria desarrolló una labor en el sentido de lograr el mayor acercamiento entre las propuestas formuladas por los Grupos de Trabajo. Puntualizó, además, que el único punto en debate era el dictamen de la Comisión Agraria y exhortó a todos a poner el mejor ánimo a obtener el consenso; al respecto, indicó que, si no se lograra en algunos puntos, se respetarían las diferencias y se anotarían los resultados.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA, señor César Alvarado, luego de justificar la demora debida al prolongado trabajo realizado el día anterior hasta altas horas de la noche, anticipó que se habían aceptado un gran porcentaje de las propuestas formuladas por los Grupos de Trabajo y manifestó que, en relación con las discrepancias subsistentes, quedarían para discusión al final.

En relación con aspectos de redacción de la norma, citó el Manual de Técnica Legislativa y manifestó que se realizaban algunas adaptaciones, respetando el propósito de las propuestas; al respecto, anotó, como ejemplo, el reemplazo de la palabra "apoyará" por el término "apoya", en tiempo presente, modo indicativo.

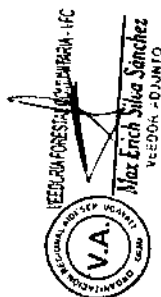
El señor FELIPE PACURI, de AIDSESEP, solicitó que se dé paso a una Plenaria de consolidación de aportes, dado que el día anterior únicamente se habían expuesto los documentos de los Grupos de Trabajo, en cumplimiento del programa consensuado.

Retomando su intervención, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que pondría en conocimiento de la Plenaria los puntos en los que había dos posiciones, respecto de los cuales, dijo, se dirimiría por mayoría.

--O--

Iniciando la revisión de los aportes al texto del proyecto, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA explicó que, dado que no formaba parte del ordenamiento jurídico, no se había visto por conveniente incorporar la propuesta de AIDSESEP en el sentido de incorporar la referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el artículo II del Título Preliminar.

El señor ROBERTO ESPINOZA, de AIDSESEP, defendió la inserción de la mencionada referencia, invocando el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia del Sistema Interamericano



de Derechos Humanos; estimó, además, que era un derecho irrenunciable de los pueblos indígenas.

El FACILITADOR recordó que el propósito era buscar acuerdos y se procuraba un diálogo directo, más que un debate de asamblea. En consecuencia, señaló que se daría la palabra para la réplica.

El señor LEONIDAS GÓMEZ, del Viceministerio de Interculturalidad del Ministerio de Cultura, precisó que, de conformidad con lo establecido por el Tribunal Constitucional, los convenios ratificados por el Estado tienen carácter vinculante, mientras que las declaraciones internacionales tenían naturaleza referencial.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que, habiendo sido convencido, **se acogía la incorporación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el primer párrafo del artículo II del Título Preliminar.**

Además, a propuesta de otro de los participantes, **se acogió introducir la referencia a la Resolución Legislativa sancionada por el Congreso de la República que aprobó el Convenio 169 de la OIT.**

--O--

Respecto del artículo II.4 del Título Preliminar, referido a la Consulta previa, libre e informada, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó que **se acogía la referencia a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, así como **a la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos**, pero no la incorporación del concepto de consentimiento.

El señor MILTON SILVA, de ORAU-AIDSEP, señaló que se había omitido poner en discusión la interpretación del concepto de pueblos indígenas; y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que se trataría oportunamente.

El señor MAX SILVA defendió la incorporación del concepto de consentimiento, señalando que la referencia a la mera consulta creaba confusión en la población; además, recaló que el propósito final era obtener el consentimiento.

El señor DANIEL VELA RENGIFO, de CONAP, invocó responsabilidad y coherencia en el proceso de implementación del derecho de consulta, sostuvo que el logro de acuerdos o consentimientos era el objetivo del referido proceso y no un derecho por sí mismo. En tal virtud, indicó que su organización se pronunciaba por mantener el artículo I.4 con la redacción propuesta.

Un representante de los pueblos indígenas se pronunció por la inserción del concepto de consentimiento, aduciendo razones históricas y culturales de los pueblos indígenas.

Un funcionario del Ministerio de Agricultura aclaró que el Convenio 169 no había establecido que tuviera que haber necesariamente consentimiento sobre todos los puntos; en tal virtud, compartió el criterio del señor Daniel Vela.



El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS, de la Dirección General de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, sostuvo que ubicar en el Título Preliminar la referencia al consentimiento podría prestarse a una interpretación incorrecta y recordó que dicho concepto sí estaba en el interior de la norma.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA, citando el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT, recalcó que el logro de acuerdo o la obtención del consentimiento eran posibilidades alternativas; en tal virtud, mantuvo la redacción del artículo II.4.

El señor MAX SILVA sugirió, en todo caso, la frase "Consulta o consentimiento previo" en la sumilla del artículo II.4.

En seguida, un ciudadano representante de las poblaciones indígenas y la señora MARLENI CANALES se adhieron, con argumentos adicionales a la nueva propuesta formulada por el anterior participante.

La señora LUCILA PAUTRAT sugirió consultar con la Defensoría del Pueblo si el concepto de consentimiento era jurídicamente el más apropiado.

El señor DANIEL VERA, exhortando a la precisión en el uso de las figuras jurídicas, reiteró que el consentimiento no era un derecho en sí mismo, sino la finalidad de la consulta previo; al respecto, leyó el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA recalcó que el consentimiento sí era procedente, pero para la reubicación de los pueblos indígenas, por lo cual estimó inadecuado pretender generalizarlo en el ámbito de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.

La señora ALICIA ABANTO, de la Defensoría del Pueblo, recordó, en primer lugar, que el derecho a la consulta previa ya estaba garantizado por los instrumentos jurídicos correspondientes, al margen de que se incluyera expresamente en el Título Preliminar del proyecto que se venía discutiendo. Por tal motivo, mostró su conformidad con que, en ese texto, sea llamado "Consulta previa, libre e informada", pero también sugirió otras alternativas de denominación.

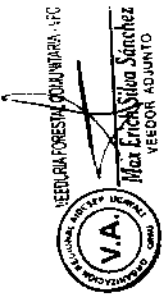
La señora GUADALUPE HILARIO RIVAS recomendó que estén presentes ambos vocablos, "consulta" y "consentimiento", en la redacción del artículo del Título Preliminar.

El señor LUIS CRUZ CUADROS, asesor de la Comisión Agraria, invocó a ceñirse al marco del Convenio 169 de la OIT y señaló que, en caso de discrepancias de interpretación, cabría interponer un recurso ante el Tribunal Constitucional. Por tal motivo, evidenció que la Comisión Agraria mantenía su posición.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó que, subsistiendo las diferencias, se reservaba el tema para el final.

--0--

En seguida, el SECRETARIO TÉCNICO aceptó lo siguiente:



- **En el artículo II.5**, sobre Equidad e inclusión social, manifestó que se incluía la expresión “con enfoque de género” y puntualizó en qué parte de la redacción se insertaba.
- **En el artículo II.6**, sobre Interculturalidad y conocimientos tradicionales, manifestó que se incluía el concepto de cosmovisión en la sumilla, que quedaba así: “Interculturalidad, cosmovisión y conocimientos tradicionales” y leyó la nueva redacción que se acogía.
- **Se agregó un texto al final del artículo II.14**, Transparencia y rendición de cuentas, el cual leyó.

--0--

A continuación, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA, **en el artículo II.9**, sobre Dominio del Estado, indicó que se aceptaba la incorporación del concepto “eminencial”, el cual se incorporaba de la siguiente manera: “Dominio eminencial del Estado”.

Al respecto, hicieron uso de la palabra los señores ROBERTO ESPINOZA, GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS y LORENZO CCAPA HILACHOQUE; y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA reafirmó que solamente se incluía el concepto de dominio eminencial del Estado.

El señor ROBERTO ESPINOZA reiteró su objeción a la redacción, estimando que, tal como estaba formulado el artículo, implicaba, en la práctica, la renuncia al dominio eminencial del Estado; además, sostuvo que las empresas privadas aspiraban a conseguir todos los atributos de la propiedad y sugirió que el tema sea reservado para su discusión posterior.

El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS recalcó que el propósito del artículo era garantizar que, en caso de haber sido obtenidos ilegalmente, el Estado conservaba la propiedad de los productos del patrimonio forestal.

El FACILITADOR sugirió que quienes objetaban el artículo presentan una propuesta alternativa de redacción.

El señor MAX SILVA puso de relieve la problemática de las comunidades nativas y recalcó que, en la redacción, debería velarse por ellas.

El señor ROBERTO ESPINOZA pidió que se retiren varios párrafos del artículo 52 y, respecto del artículo II.9, presentó una redacción preliminar, en la cual se establecía que el Estado conservaba el dominio eminencial sobre los frutos y productos del patrimonio forestal y de fauna silvestre, sin hacerse referencia alguna a su obtención legal o ilegal.

La señora VIVIAN PAREDES, del Ministerio de Agricultura, manifestó que AIDSESP había hecho constar su posición a través del señor Felipe Pacuri en una de las audiencias descentralizadas.

El señor FELIPE PACURI contestó la alusión de la anterior participante.



El señor DANIEL VELA explicó los derechos reales que se obtenían mediante la concesión y, recalcó, no se entregaba propiedad alguna al concesionario.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA invocó a los representantes de AIDSESEP a hacer llegar su propuesta de redacción e instó a deponer actitudes beligerantes. Asimismo, aclaró que la referencia que se había hecho a la posición de AIDSESEP se produjo en la audiencia de la ciudad de Atalaya y no en el actual Encuentro Nacional.

El artículo II.9, sobre Dominio eminential del Estado, quedó reservado.

--0--

En relación con el artículo 4, sobre Patrimonio forestal y de fauna silvestre forestal de la Nación, el FACILITADOR leyó y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que se aceptaba en parte la propuesta de AIDSESEP, leída por el FACILITADOR y proyectada en el ecran, el sentido de establecer que, en ningún caso se aceptarían plantaciones o cultivos o sistemas agroindustriales o agroenergéticos, no incluyéndose, en cambio, la referencia a cultivos específicos; y manifestó que, por técnica legislativa, solamente quedaría pendiente su reubicación en el interior del articulado.

El señor FELIPE PACURI solicitó que en la comisión de redacción final del texto sustitutorio participen los representantes técnicos de las organizaciones indígenas; y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que en su momento contestaría sobre la materia.

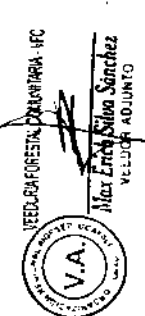
Además, el señor FELIPE PACURI sugirió tomar en cuenta los aportes de los otros grupos de trabajo, como los del Grupo 1, y no solamente los del autoconstituido por representantes de AIDSESEP, tales como incluir expresamente la referencia a "pueblos indígenas y originarios" y no solamente las comunidades campesinas y nativas; y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA señaló que, dado que se estaba siguiendo el articulado secuencialmente, aún no se había llegado a los artículos en que se hacía referencia a las comunidades campesinas y nativas y los pueblos indígenas.

La señora MAGALY PÉREZ MENDOZA exhortó a que los técnicos de AIDSESEP no generen confusiones ni pretendan asumir un rol protagónico en el Encuentro Nacional.

La señora EDITH BOLÍVAR manifestó que la propuesta de los cultivos específicos formulada por AIDSESEP debería tratarse posteriormente.

El señor POLICARPIO SÁNCHEZ formuló algunas consideraciones sobre el monocultivo y los ecosistemas forestales. Además, invocó a que, en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, no solamente se enfoque los derechos de las poblaciones indígenas, sino también de otros agentes que participan en la materia.

El señor ORLANDO DECOLL NARVÁEZ se refirió a los convenios de palma aceitera en Loreto, mediante parcelas individuales agrupadas en asociaciones. En tal virtud, solicitó precisar las dimensiones de los bosques en la redacción de la norma.



El señor PABLO BACA CARHUAJULCA sugirió tener en consideración la situación de las poblaciones nativas no contactadas.

Luego de la intervención del señor HENDERSON RENGIFO, del pueblo Ashuar, dirigente de AIDSESP, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que se aceptaba la adición de uno de los Grupos de Trabajo en el artículo II.7, sobre Enfoque sistémico, el cual leyó.

Además, manifestó que se aceptaba la propuesta de CONAP, en el sentido de incluir un glosario de términos, con la definición de "Pueblos Indígenas", así como otros términos, los cuales serían elaborados por el Poder Ejecutivo y se insertarían en el Reglamento de la Ley.

El señor FELIPE PACURI se refirió a dos artículos en los que había variación en los términos para referirse a los pueblos indígenas y las comunidades campesinas y nativas.

El SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó que ese tema se vería oportunamente; y el señor YURI FLORES, del Ministerio de Agricultura, indicó que en el texto final se efectuarían esas correcciones.

El SECRETARIO DE LA COMISIÓN AGRARIA señaló que se acogía la propuesta, en el sentido de revisar el texto integral del proyecto de ley, para determinar en qué puntos se utilizaba la expresión "pueblos indígenas" y en cuáles otros la referencia a las comunidades campesinas y nativas.

El señor CARLOS MILLA AYALA, de la FADA Áncash, opinó que la mayoría de términos utilizados en la norma se aplicaban para la realidad de la selva, sin considerar a la costa y a la sierra, y llamó la atención sobre el hecho de que los representantes agrícolas de estos últimos carecían de asesoría técnica.

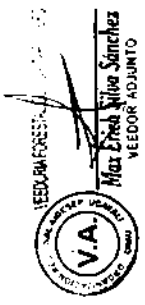
El señor GUSTAVO SUÁREZ FREITAS formuló explicaciones sobre los bosques naturales y las plantaciones, en especial, en relación con el pago por derecho de aprovechamiento y la necesidad de un plan de manejo. Además, respecto de la exclusión de algunos cultivos específicos agroindustriales o agroenergéticos, señaló que estaba claro que ello no se incluiría y que, en todo caso, se pondría en el artículo 11.

En este estado, se pasó a un receso.

Eran las 12 horas.

--O--

A las 12 horas 55 minutos, se reanudó la Plenaria y el FACILITADOR propuso, como mecánica del Encuentro, que en lo que restaba de la sesión matinal se revisarían únicamente los puntos en los cuales la Comisión había expresado su acuerdo con incorporar modificaciones, hasta el artículo 60; y puntualizó que, en aquellos en que no había acuerdo, se reservarían para horas de la tarde, luego de revisar los puntos en los que sí lo había a partir del artículo 60, lo cual contó con la anuencia de los participantes.



El señor PABLO SALAS, de una comunidad campesina de Puno, base de la CONACAMI, deploró la ausencia de congresistas de la Comisión Agraria, lo cual, estimó, le restaba garantías a la incorporación de propuestas; asimismo, indicó que faltaba la representación agraria de la zona andina. Además, hizo llegar un documento a la Mesa, con planteamientos tales como la recuperación de recursos forestales. Por último, exhortó a que no hubiera apresuramiento en la aprobación de la norma y sugirió, en cambio, que sea vista por el siguiente Congreso.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó, respecto del artículo 17, sobre el Consejo Directivo de SERFOR, que se acogía la propuesta de AIDSESEP, pero con un texto sustitutorio, en el cual se establecía que tendría nueve integrantes, siendo tres representantes de los Gobiernos Nacional y Regional, tres de las comunidades campesinas y nativas —de la costa, sierra y selva, respectivamente— y tres del sector privado, con fines de lucro o sin él.

El señor POLICARPO SÁNCHEZ formuló una propuesta sobre la incorporación del SERFOR en un Viceministerio; y el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó que ese punto específico sería materia de discusión posterior.

El señor ROBERTO ESPINOZA solicitó que, respetando la propuesta original, se indique que la representación en el SERFOR sea de los pueblos indígenas y no de cualquier comunidad de manera general.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA contrastó el texto planteado por AIDSESEP y la nueva redacción presentada por la Comisión Agraria.

El señor JORGE PRADO SUMARI, de la CCP, se mostró de acuerdo con incluir representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas de manera específica. Además, sugirió tener en cuenta, de manera diferenciada frente a los sectores público y privado, al sector de propiedad comunal.

El señor ANTOLÍN HUÁSCAR FLORES, de la CNA, preguntó quiénes serían los representantes del sector privado.

El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS justificó la representación paritaria, de tres representantes por cada uno, en el caso de los representantes de los sectores público, comunal y privado en el Consejo Directivo de SERFOR.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA indicó que se aceptaba la propuesta de incluir a tres representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas, así como la referencia a sector comunal, sumado a los sectores público y privado.

El señor ORLANDO DECOLL NARVÁEZ planteó que los representantes sean de las organizaciones indígenas con trayectoria.

Contestando la consulta del señor SALOMÓN AWANANSH, un funcionario del Ministerio de Agricultura justificó la mención de la representación del sector comunal a partir del artículo 88 de la Constitución Política.



El señor PABLO BACA CARHUAJULCA sugirió la supresión del sector privado en el referido artículo 17.

El señor LUIS BARRETO indicó que uno de los Grupos de Trabajo dedicados a la Amazonía había propuesto incorporar a 10 integrante del Consejo Directivo, de modo tal que sean dos integrantes en representación de las poblaciones de la selva.

El señor JOSÉ LEONARDO REYES sugirió que, en todo caso, sean dos representantes de la costa, dos de la sierra y dos de la selva.

El señor SAMUEL ACERO pidió el retiro de la representación del sector privado.

El señor LUIS CRUZ CUADROS puntualizó la noción de sector privado, señalando que correspondía a la esfera que no era parte del Estado ni de las comunidades; entonces, manifestó que, en todo caso, podría utilizarse el término "sociedad civil" en su reemplazo.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA aceptó el término "sociedad civil", pero manifestó que, de todas maneras, debería tener participación; en tal virtud, indicó que la redacción, en la parte correspondiente del artículo, sería: "sectores público, comunal y de la sociedad civil".

El señor LORENZO CCAPA HILACHOQUE indicó que en la reglamentación de la ley podría establecerse quiénes representarían a los diversos sectores.

El señor MARCELINO BUSTAMANTE LÓPEZ recomendó precisar que se establezca que serían los representantes de las organizaciones indígenas y comunidades campesinas y nativas reconocidas nacionalmente quienes podrían formar parte del Consejo Directivo de SERFOR.

El señor ORLANDO DECOLL NARVÁEZ se pronunció por incrementar a 10 el número de integrantes del Consejo Directivo de SERFOR.

El señor AQUILES ANCCO QUISPE, de Canchis, Cusco, instó a que haya una mayor cantidad de miembros del Consejo Directivo de SERFOR.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA puso de relieve el peligro de incrementar excesivamente el número de integrantes del Consejo Directivo de SERFOR y reiteró lo que se había aceptado en este artículo, señalando que el número de tres representantes por cada sector, público, comunal y privado, era equilibrado.

El señor JOSÉ LEONARDO REYES mantuvo su posición de incrementar a 10 el número de integrantes.

--0--

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA expresó que se había aceptado el aporte en el artículo 23, referido a la posibilidad de contar con Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario, con participación de las organizaciones de los pueblos indígenas en su administración.



El señor JORGE PRADO SUMARI dio a conocer su posición sobre el artículo y formuló una sugerencia de ampliación.

El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS defendió el cambio expuesto por el Secretario Técnico de la Comisión Agraria, señalando que las referidas unidades técnicas constituían un factor de empoderamiento de las comunidades.

El señor ROBERTO ESPINOZA manifestó su objeción con la opcionalidad de contar con las Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario, señalando que no se instalarían en caso de carencias presupuestales.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA **aceptó la sugerencia del anterior participante, en el sentido de sustituir la expresión "Podrán contar" con el vocablo "Cuentan".**

El señor ÁLVARO DÍAZ, del Ministerio de Agricultura, indicó que una ley no podía obligar a las comunidades, las cuales son constitucionalmente autónomas, a contar con Unidades Técnicas de Manejo Forestal Comunitario.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA **aceptó la salvedad del anterior participante, en el sentido de establecer que la sugerencia anterior se implementaría a pedido de las comunidades.**

Luego del comentario adicional del señor ROBERTO ESPINOZA, otro señor representante de las poblaciones indígenas formuló algunas consideraciones sobre la autonomía comunal y se mostró de acuerdo con que las comunidades sean un primer ámbito de gestión en el manejo forestal.

--0--

Respecto del artículo 28, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA leyó **un párrafo adicional propuesto por AIDSESP,** sobre la zonificación en áreas utilizadas, ocupadas, posesionadas, tituladas o solicitadas por las comunidades, y **manifestó que se aceptaba, con excepción de la expresión "consentimiento".**

El FACILITADOR invitó a dos altos funcionarios de la Defensoría del Pueblo, a quienes mencionó, se incorporen a la Mesa de Honor.

El doctor EDUARDO VEGA, Defensor Adjunto encargado de la Defensoría del Pueblo, hizo constar la posición institucional de dicha entidad por la defensa de los derechos de las poblaciones indígenas; al respecto, manifestó el interés de la Defensoría del Pueblo para que próximamente se implemente la Ley de Consulta Previa a las Poblaciones Indígenas.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA **aclaró que el párrafo segundo, sobre zonificación forestal, aún no había sido acogido.**

El señor ROBERTO ESPINOZA pidió una aclaración y el SECRETARIO TÉCNICO la hizo, puntualizando qué parte se acogía y cuál quedaba reservada.

--0--



Respecto del artículo 29, sobre Categorías de zonificación comunal, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA, en el literal c, párrafo 2, denominado "Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de restauración y conservación", indicó que se aceptaba la siguiente frase: "reforestación con especies nativas asociadas".

--0--

Después de lo cual, se pasó a un receso.

Eran las 13 horas 57 minutos.

--0--

A las 15 horas 25 minutos, se reanudó la Plenaria.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA, sobre el artículo 29, literal d), indicó que el Grupo 1 había propuesto un agregado referido que en las zonas de tratamiento especial, con excepción de las reservas para pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial, se podría iniciar desarrollar actividades de ecoturismo compatibles con la zonificación respectiva, tomando en cuenta sus propias regulaciones. Manifestó que se aceptaba, pero que se reubicaría el artículo 59, sobre concesiones para ecoturismo.

Además, en lo concerniente a la propuesta de AIDSESP en dicho artículo, indicó que se aceptaba, pero que se insertaría como una disposición complementaria transitoria.

El señor ROBERTO ESPINOZA demandó que se trate con calma y sin apresuramiento el trámite de los aportes. Respecto del artículo 29, demandó que al momento de realizar la zonificación, queden separadas previamente las zonas reservadas, a efectos de evitar que se sobrepongan en esas áreas zonas de producción permanente.

El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS reafirmó la conveniencia de que dicha propuesta pase a una disposición complementaria transitoria y no en el articulado de la norma.

El señor ROBERTO ESPINOZA reiteró la conveniencia que, desde el inicio, en la etapa de zonificación, se establezca la reserva para los bosques de protección.

El tema quedó para el final.

--0--

Respecto del artículo 36, sobre catastro forestal, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó que se incluía el aporte del Grupo 1, en el sentido de incluir en el catastro a las tierras comunales.

--0--

En cuanto al artículo 38, sobre autorización de desbosque para actividades diferentes a las forestales, el SECRETARIO TÉCNICO dio cuenta de las propuestas del Grupo 1 y de AIDSESP.



11

Seguidamente, manifestó que se aceptaba el concepto de ambos planteamientos y se incluían con una redacción, la cual leyó.

El señor ROBERTO ESPINOZA solicitó incluir en el dicho artículo a las comunidades campesinas y a las poblaciones indígenas. Además, estimó que había en dicho dispositivo un criterio en virtud del cual cualquier daño era indemnizable, sin tomar en cuenta que lo fundamental, dijo, era conservar el bosque. Sostuvo que determinados ecosistemas eran estratégicos, por lo cual su daño no era compensable económicamente.

El señor GUSTAVO SUÁREZ DE FREITAS, luego de coincidir en que el dinero no reparaba el daño forestal, recalcó que en el proyecto se proponían requisitos estrictos para autorizar el desbosque, entre ellos, la determinación de que no había otra forma de cumplir el objetivo, tales como, ejemplificó, la instalación de infraestructura pública, como una carretera. Además, indicó que, en cualquier caso, dado que siempre había un impacto ecológico, se priorizaría la alternativa en la que ese efecto sea el menor.

El señor MAX SILVA SÁNCHEZ, de AIDSESEP Ucayali, mostró su conformidad con la alternativa que había expuesto el Secretario Técnico de la Comisión Agraria.

El señor ROBERTO ESPINOZA insistió en su planteamiento, recalcando que facilitaría el desbosque por parte de grandes empresas dedicadas a la minería y a la instalación de plantas hidroeléctricas, como en el caso, citó, del pongo de Manseriche. En tal virtud, demandó priorizar la conservación del bosque por encima de otras consideraciones.

El señor DAVID RUIZ URQUÍA, Asistente Técnico de la Veeduría Forestal de Ucayali, deslindó entre el contenido de una ley ambiental y una ley forestal y sostuvo que, en este último caso, se requerían determinar las condiciones de una explotación adecuada de los recursos forestales por parte de las poblaciones indígenas y otros agentes. Finalmente, evidenció su respaldo a lo expuesto por el Secretario Técnico de la Comisión Agraria.

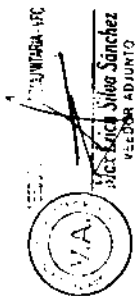
El señor AQUILES ANCCO QUISPE criticó la excesiva flexibilidad que, a su juicio, tenían las leyes en nuestro país, situación que resultaba favorable a las empresas explotadoras transnacionales; en consecuencia, demandó ampliar la discusión.

El SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA leyó el texto sustitutorio que había aceptado la Comisión Agraria, recalcando, entre otros aspectos, que no se autorizaría el desbosque para Reservas de Tierras para Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento o Contacto Inicial.

Al respecto, el señor ROBERTO ESPINOZA hizo constar su desacuerdo y el señor DANTE VELA, de CONAR, su postura favorable.

--0--

En relación con el artículo 39, sobre prohibición de cambio de uso actual de tierras de capacidad de uso mayor forestal y de protección, el SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA dio a conocer el texto sustitutorio que acogía la Comisión.



En este estado, el señor DANIEL VELA, de CONAR, exhortó a que la consulta se efectúe a los representantes de los pueblos indígenas y no a una organización específica; y el SECRETARIO TÉCNICO aclaró que se dirigía a todos los participantes al momento de requerir su anuencia a la propuestas formuladas por la Comisión Agraria.

En seguida, expresaron sus comentarios sobre lo dicho por los anteriores participantes los señores EDWIN VÁSQUEZ y LUIS BARRETO, el señor JAIME CORISEPA manifestó que, en primer lugar, debieron discutir los representantes de las organizaciones indígenas.

El SECRETARIO TÉCNICO aclaró que sí se había aceptado la propuesta sustitutoria, pero que estaba pendiente determinar el lugar específico de la norma en que se ubicaría; y el FACILITADOR exhortó a centrar el debate en los aportes al dictamen y no en circunstancias de otra índole, a efectos de mantener la eficacia del Encuentro Nacional en la obtención de consensos.

El señor SAMUEL ACERO, previo reconocimiento a varias organizaciones indígenas y campesinas de alcance nacional, exhortó a centrar el debate de las posiciones sobre la temática forestal en general y no solamente orientada hacia la realidad amazónica.

El señor ALBERTO PIZANGO, Presidente de AIDSESP, formuló una invocación para consensuar y, recién en una siguiente etapa, pasar a tratar la materia con la Comisión Agraria. Además, ponderó la labor de los técnicos y especialistas de dicha organización indígena.

En este estado, a invocación del Facilitador, la Plenaria dio un voto de aplauso a la participación de los representantes de las organizaciones de costa, sierra y selva, así como a sus respectivos equipos de asesores y técnicos.

--O--

Respecto del artículo 47, el SECRETARIO TÉCNICO indicó que se aceptaba incluir en el Reglamento lo correspondiente al impacto ambiental.

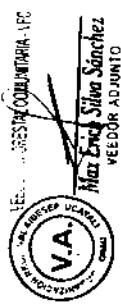
--O--

En cuanto al **artículo 49**, el SECRETARIO TÉCNICO señaló que **se acogía lo referido a plazos para aprobación de la Reglamentación y al cambio de denominación a la expresión "comunidades campesinas y nativas"**. Al respecto, leyó el texto sustitutorio de dicha disposición.

El señor ROBERTO ESPINOZA estimó que dicho artículo, en la práctica, suprimía una normativa ambiental para los planes de manejo de recursos forestales de las comunidades.

La señora VIVIAN PAREDES explicó que la normativa ambiental citada por el anterior participante se mantendría y se actualizaría en el Reglamento de la ley y recalcó que, en el texto de la Ley, no convenía desarrollarlo.

El señor POLICARPO SÁNCHEZ sugirió establecer plazos bajo responsabilidad en el artículo en referencia.



El señor MAX SILVA señaló que los términos en referencia requerían mejorarse; en tal virtud, apoyó la sugerencia del señor Roberto Espinoza.

Una funcionaria del Ministerio de Agricultura estimó que los volúmenes específicos para explotación por parte de las comunidades campesinas y nativas, no se establecerían en la presente ley, sino en una norma complementaria o en un reglamento.

El señor ROBERTO ESPINOZA estimó que era una respuesta evasiva posponer a la expedición de un reglamento el contenido de la resolución jefatural a que había hecho referencia; al respecto, recalcó el riesgo de que, mientras se esperaba una solución, las comunidades se vean obligadas a vender su producción maderera a grandes comercializadores. Por tal motivo, demandó ratificar la norma a que se había referido en el texto de la ley en discusión.

El señor LUIS BARRETO consideró inadecuada la opinión del anterior participante.

El SECRETARIO TÉCNICO aclaró que en una ley no era viable validar una resolución jefatural, por tratarse de una norma de inferior jerarquía legal; en tal virtud, exhortó a proponer una redacción al respecto.

--0--

A continuación, el SECRETARIO TÉCNICO dio a conocer tres aportes en el artículo 50, sobre planes de contingencia para encuentros con poblaciones indígenas en situación de aislamiento o contacto inicial y dijo se aceptaban como estaban.

--0--

Respecto del artículo 51, el SECRETARIO TÉCNICO indicó que la sumilla quedaba "pago por el aprovechamiento al acceso de recurso naturales", lo cual fue aceptado.

El señor FELIPE PACURI expuso la propuesta del Grupo 2 sobre dicha disposición; y el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que quedaba pendiente.

--0--

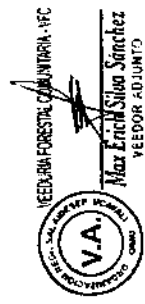
En el artículo 52, el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que se aceptaba la propuesta del Grupo 2, quedando pendiente de determinar en qué ubicación se colocaría.

El señor PABLO BACA CARHUAJULCA recordó que no era procedente otorgar concesiones en tierras de poblaciones indígenas no contactadas.

El señor FELIPE PACURI sugirió que se aclare que el tema queda pendiente, lo cual fue aceptado y consta en Actas.

--0--

Sobre el artículo 58, el SECRETARIO TÉCNICO levó la propuesta del Grupo 2, sobre gradualidad en la extracción de productos maderables; y manifestó que la acogía. Además, anunció que el Reglamento de la presente Ley también sería materia de Proceso de Consulta.



--0--

El SECRETARIO TÉCNICO leyó la propuesta del Grupo 2 respecto del artículo 60, sobre aprovechamiento forestal no maderable, y señaló que había consenso en que se trataba de un comentario. Además, en relación con un aporte sobre dicha disposición formulada por AIDSESP, el cual leyó, indicó que ya estaba incluido en la disposición transitoria 6ª, que sería discutida posteriormente.

El señor ROBERTO ESPINOZA mostró su disconformidad con que este tema se asocie con la disposición transitoria 6ª.

Una funcionaria de la Comisión Agraria contestó la inquietud del señor Roberto Espinoza.

El artículo 60 quedó pendiente.

--0--

En cuanto al **artículo 63**, el SECRETARIO TÉCNICO leyó el texto sustitutorio del artículo, con la adición, que **se aceptaba, de la palabra "posesionadas"**.

--0--

Sobre el artículo 67, el SECRETARIO TÉCNICO indicó que **se aceptaba la inclusión de la frase "de acuerdo a su estatuto"**, al final de la redacción.

En seguida, el SECRETARIO TÉCNICO indicó que **se reincorporaban los artículos 75 y 76 del proyecto original**, en relación con los ecosistemas de bosques andinos y el manejo de bosques secos. En tal virtud, señaló que **figurarían luego del artículo 69**. La señora FIORELLA BURNEO leyó la redacción de ambos artículos.

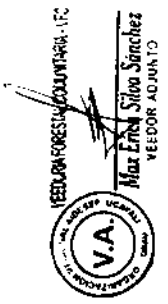
Fue aceptada la reincorporación de ambos artículos.

En cuanto al **artículo 70**, el SECRETARIO TÉCNICO aceptó la **incorporación del concepto "posesión" para referirse a los bosques al interior de las tierras de las comunidades**. Además, en respuesta a lo expresado por el señor FELIPE PACURI, recaló que el Título IV se refería a los bosques en tierras de comunidades nativas.

El señor FELIPE PACURI especificó que, en el artículo 70, persistía el desacuerdo respecto de la Resolución Jefatural 232; pero el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que se había establecido que ello iría en una disposición complementaria, cuyo texto, indicó, se había comprometido a proporcionar la representación de AIDSESP.

En cuanto al **artículo 72**, el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que **se acogía el aporte, pero que se incluiría en el artículo 135.**

Respecto del **artículo 73**, en que habían tres propuestas, señaló que **la primera propuesta quedó pendiente; la segunda fue aceptada, pero se remitió al artículo 75**, sobre ordenamiento interno; y **la tercera también fue aceptada**, en el sentido de agregar a las



comunidades campesinas y nativas, y considerar a los otros productos no maderables, pero se colocaba antes del artículo 63.

Sobre el artículo 75, indicó que se omitía la última frase, a saber: "Este ordenamiento es puesto en conocimiento de las autoridades competentes".

En cuanto al artículo 79, se modificó la sumilla y el contenido del artículo, con el propósito de que se refiera no solo a la madera decomisada o intervenida en tierras de comunidades, sino además a cualquier producto forestal.

El señor LUIS BARRETO pidió que se considere el aporte de la representación de lquitos, el cual leyó, que suponía el agregado de "y/o organizaciones representativas, considerando el ordenamiento el tiempo y procedimiento para el proceso de transferencia de los productos forestales decomisados".

El señor MILTON SILVA preguntó por la situación de los madereros que explotaban recursos en zonas que no eran de su propiedad.

El señor ORLANDO DECOLL NARVÁEZ preguntó por cuáles serían las autoridades responsables en las circunscripciones que no tenían autoridades locales.

Otro representante de las poblaciones indígenas mostró su preocupación por el hecho de que la madera decomisada pasaba mucho tiempo almacenada mientras se dilucidaba la situación legal,

El SECRETARIO TÉCNICO aclaró que el artículo en discusión estaba en el capítulo referido a los bosques de tierras de comunidades nativas.

El señor POLICARPO SÁNCHEZ indicó que la problemática expuesta no solamente se daba en los bosques de tierras de comunidades nativas.

El señor MAX SILVA formuló interrogantes adicionales al Secretario Técnico.

El SECRETARIO TÉCNICO leyó el texto sustitutorio del artículo 79, el cual incluía el aporte del señor Luis Barreto. Además, en respuesta de la pregunta del señor WILDER TANG RÍOS, aclaró el destino que tendrían los productos forestales decomisados para proyectos de las propias comunidades.

Finalmente, fue aceptado el referido texto.

--0--

En el artículo 80, se corrigió un error mecanográfico, debiendo decir al final del primer párrafo "y su trato adecuado".

--0--

En cuanto al artículo 81, el SECRETARIO TÉCNICO dio lectura a un agregado en el párrafo final, sobre la aprobación de un calendario de caza por parte de la asamblea comunal, lo cual fue aceptado.



--0--

En el **artículo 82.2**, se sustituye la frase "y otros usuarios" por la expresión "y otras poblaciones rurales".

--0--

A las 17 horas 14 minutos, se suspendió la Plenaria.

--0--

A las 17 horas 56 minutos, se reanudó la Plenaria.

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN AGRARIA manifestó, respecto del **artículo 97**, indicó que se aceptaban los dos agregados propuestos y, en tal virtud, leyó el texto sustitutorio correspondiente, en el que se especificaba que, en el caso de pobladores rurales, la caza de subsistencia se realiza en el ámbito autorizado.

Fue aprobado por asentimiento.

--0--

En cuanto al **artículo 106**, se aceptó el agregado siguiente: "que la reforestación se realice preferentemente con especies nativas" y se incorporó en el segundo párrafo la indicación de que el SERFOR mantendría un Registro Nacional de Reforestaciones.

El señor ROBERTO ESPINOZA indicó que el término "preferentemente" no establecía que fuera de modo obligatorio la reforestación; sobre el particular, citó la situación de la carencia de fondos de los gobiernos regionales para que se reforeste con especies nativas.

La señora FIORELLA BURNEO indicó que el artículo 29 establecía, entre las categorías de zonificación forestal, en lo referido a las zonas de recuperación, se establecía la promoción de la reforestación con especies nativas.

El señor ROBERTO ESPINOZA solicitó reiterar lo estipulado en el artículo 29 en el artículo 106.

El señor JOHAN ... estimó atendible la preocupación de reforestar preferentemente con especies exóticas que con las nativas; en consecuencia, recomendó que, en el caso de aquellas, se determinen ciertas salvaguardas estipuladas por la autoridad forestal.

El señor ANTOLÍN HUÁSCAR se pronunció por la promoción de la reforestación con especies nativas, pero exhortó a que exista un seguimiento de esos cultivos, para que no se abandonen.

La señora VIVIAN PAREDES manifestó que la preocupación del señor Roberto Espinoza estaba prevista en el artículo 112, esto es, cuando la reforestación tenía el propósito de restaurar el ecosistema nacional.

La señora ROSA OJEDA CHÁVEZ solicitó considerar el caso de las plantaciones que acumulan agua. Asimismo, sugirió tener en cuenta el cultivo de las plantas medicinales.



La señora MAGALY PÉREZ MENDOZA estimó que la discusión ya no debería producirse, dado que ya había asentimiento de parte de la Plenaria; en tal virtud, se refirió a las intervenciones del señor Roberto Espinoza.

El señor ROBERTO ESPINOZA, luego de indicar que hacía uso de la palabra con autorización del Consejo Directivo de AIDSESP, estimó que el Estado podría fomentarlas pero que, en caso de que el impacto de las plantaciones afectaría a otras comunidades, correspondía aplicar el Convenio 169 para llevar a cabo la consulta previa correspondiente.

El señor UGAZ aclaró que el artículo 106 se refería a las tierras deforestadas y subrayó que la reforestación se realizaría preferentemente con especies nativas. En tal virtud, estimó que pretender prohibir de manera terminante el cultivo de especies exóticas carecía de fundamentos técnicos.

La señora MARLENI CANALES, previa invocación al Convenio de Diversidad Biológica, señaló que la introducción de especies exóticas en los términos y condiciones previstos en el artículo 106 podría afectar los ecosistemas nativos. Por tal motivo, sugirió que, en todo caso, se establezca que únicamente se realizaría la reforestación con tales especies en zonas en las que no haya impactos ambientales negativos. Finalmente, estimó que todo el capítulo podría ser tratado en otra norma.

La señora VIVIAN PAREDES recalcó que los alcances de la norma propuesta era para tierras que no cuenten con cobertura de bosques primarios ni bosques secundarios. En cuanto a la zonificación forestal, reiteró que no estaba permitida la reforestación en bosques primarios.

El señor FELIPE PACURI propuso reservar el tema, al subsistir la discrepancia.

El SECRETARIO TÉCNICO consultó la posición de las organizaciones distintas de AIDSESP.

La señora LOURDES HUANCA, de la FEMUCARINAP, mostró su acuerdo con que el tema se discuta más ampliamente, dado que no se entendía en toda su amplitud y haciendo referencia al riesgo de las plantaciones de biocombustibles.

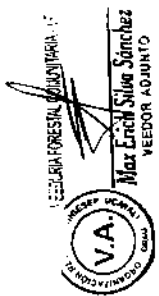
La señora FIORELLA BURNEO deslindó entre los temas forestales y los temas agrícolas, señalando que estos últimos no formaban parte de la presente Ley.

La señora LOURDES HUANCA, dejando de lado el tema de las plantaciones de biocombustibles, manifestó que subsistían dudas y apoyó la propuesta de AIDSESP.

En tal virtud, **el tema quedó postergado.**

--0--

En cuanto al **artículo 111**, sobre plantaciones de protección, el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que se acogía el aporte referido a privilegiar el empleo de especies nativas y la posibilidad de incorporar especies exóticas dependiendo de las características propias de la región.



Sobre el artículo 127, indicó que se aceptaba el carácter voluntario de la certificación forestal y la indicación de que acredita el manejo forestal.

En cuanto al artículo 128, se acogía la frase "En caso de comunidades nativas y campesinas, estas modalidades de financiamiento deben ser aprobadas previamente por la asamblea comunal".

En el artículo 130, se incluye a las comunidades campesinas, en reemplazo de la referencia a las "comunidades indígenas".

El señor ROBERTO ESPINOZA lamentó que, en el artículo 128, se otorgue un tratamiento similar al de las comunidades campesinas y nativas en el caso de las empresas a cargo de grandes concesiones forestales, situación que, desde su punto de vista, les otorgaba acceso a una serie de derechos reales.

Un funcionario del Ministerio de Agricultura, deslindó entre el régimen legal que tenían las comunidades para la disposición de sus recursos y los que tenían las empresas. Indicó que ciertos atributos de la propiedad, tales como la perdurabilidad y la herencia, no se otorgaban mediante las concesiones. Por último, indicó que el propósito de esa disposición era posibilitar la obtención de financiamiento para las actividades forestales y de fauna silvestre.

El señor JOSÉ LEONARDO REYES mostró su desacuerdo con el artículo 128.

La señora FIORELLA BURNEO estimó que la disposición transitoria 6ª aclaraba la inquietud anterior.

El FACILITADOR manifestó que el tema quedaba pospuesto, al no haber acuerdo.

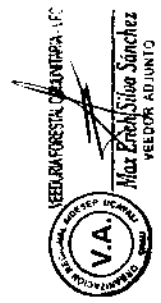
En cuanto a la Disposición Transitoria 6ª, se admitió que sea Disposición Final, con la finalidad de que tenga permanencia; y el SECRETARIO TÉCNICO aclaró que quedaba pendiente su discusión.

Además, el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que, en cuanto a la disposición derogatoria 1ª, AIDSESEP había propuesto la derogatoria de la Resolución Jefatural 232-2006 de Inrena; pero el señor FELIPE PACURI indicó que dicha organización había planteado, por el contrario, que se mantenga sus alcances hasta que se expida una norma que la actualice.

En este estado, el SECRETARIO TÉCNICO indicó que todo lo anterior era lo que la Comisión Agraria había aceptado.

--o--

A continuación, se dio inicio al debate de los temas en que no había consenso y el FACILITADOR recordó que el propósito era lograr el máximo consenso y que debería primar el respeto entre todos los participantes; además, sugirió que haya dos intervenciones de quienes formularon una propuesta de disenso, una réplica de la Mesa Técnica y, en caso de no haber consenso, dos intervenciones más y una dúplica de la Mesa Técnica; e indicó que, en caso de subsistir el desacuerdo, constaría en el Acta.



El señor WILDER TANG manifestó que, si no se terminaba hoy, se podría continuar al día siguiente, dada la trascendencia de la discusión.

El señor ASECIO KANAQUIRI invocó precisión en la formulación de propuestas alternativas por parte de los técnicos.

El señor MILTON SILVA recalcó la experiencia de vida que tenían los pobladores indígenas y demandó el uso de términos sencillos y claros en la formulación de la ley, a efectos de facilitar la participación de todos.

El señor ROBERTO ESPINOZA puntualizó que las propuestas que hacía estaban respaldadas por consideraciones técnicas por parte de AIDSESP. Objetó, además, la metodología que se proponía, estimando que no fomentaba el diálogo ni el consentimiento previsto en el Convenio 169 de la OIT.

La señora MARCELINA VARGAS QUISPE , previas expresiones en idioma quechua, previa expresión de su preocupación por la titulación de las comunidades campesinas, señaló su acuerdo con los aspectos de la Ley Forestal para la Amazonía, pero anticipó que se tome en cuenta también la necesidad de que las comunidades de sierra tengan su asesoría técnica.

El señor EFRAÍN PUANCHA MAYAC, de la provincia de Condorcanqui, Amazonas, expresó su preocupación por el hecho de que, luego de una discusión amplia como la que se venía efectuando, no se llegue a acuerdos concretos para velar por las necesidades de la Amazonía.

El señor LUIS BARRETO, previa referencia a la posición de los representantes de AIDSESP, opinó que debería venirse al Encuentro Nacional con una actitud proactiva; y el FACILITADOR exhortó a un trato cordial y sin calificativos entre todos. Además, invocó a las dos partes —Comisión Agraria del Congreso y participantes con una posición divergente— que, en caso de establecerse que no hay acuerdo, no se insista y quede asentada tal situación en Actas.

El SECRETARIO TÉCNICO formuló una invocación a todos a pasar directamente a los asuntos y a reducir el número de participantes que solicitan el uso de la palabra.

La señora EDITH BOLÍVAR, representante del pueblo Cacataibo, recalcó que venía participando desde el año 2009 en la elaboración de esta iniciativa legislativa y que, en cambio, no había presenciado la participación de otros representantes. Además, invocó a una actitud de aporte y se refirió a los efectos nocivos para todos del calentamiento global, circunstancia asociada a la deforestación.

El señor JORGE PRADO SUMARI dijo que los desacuerdos que subsistan, según lo que se había establecido por consenso, se deberían tratar en otro evento adicional, a programarse oportunamente.

El señor MELCHOR LIMA HANCCO solicitó que se dé un espacio para seguir mejorando el texto sustitutorio del proyecto.



La señora SANTOSA AYMA CÁCERES, de Apurímac, demandó considerar el caso específico de las comunidades campesinas de la sierra y exhortó a un diálogo consensuado. En tal contexto, declaró su desacuerdo.

El señor MILLER LÓPEZ, de ORPIO, recalcó la posibilidad de que no se termine el presente día la evaluación del proyecto y señaló que tal vez podría reprogramarse en otra ocasión.

El señor SALOMÓN AWANASH manifestó que no hubo una atención adecuada para ellos, en lo referido a alimentación y hospedaje.

El señor BERNARDINO CHAMIK PIZANGO, previas expresiones en idioma indígena, dijo que convendría que las propuestas se suspendan para una próxima asamblea.

La señora GUADALUPE HILARIO RIVAS estimó que determinados aspectos del proyecto de ley no habían sido adecuadamente evaluados, que estaban también a la espera de las propuestas de otros agentes no solamente indígenas y que, además, se requería tratar el tema de la fauna silvestre.

El PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AGRARIA, congresista Aníbal Huerta Díaz, luego de recordar el largo tiempo de trabajo realizado con participación de todos, manifestó que muchas de las discrepancias eran por cuestiones terminológicas, las cuales, desde su punto de vista, podrían posponerse para trabajar de manera especial con el equipo técnico; y manifestó que era preferible que los puntos en controversia se trataran en la Mesa de Coordinación que se convocaría oportunamente.

Además, invocó a centrar el debate en los puntos que constan en las Actas de los Grupos de Trabajo; y reiteró que, de subsistir el desacuerdo, tratarían la materia los representantes nacionales, reunidos con la Comisión Agraria y el equipo técnico, la cual se declarararía, dijo, en sesión permanente.

Por último, reafirmó su compromiso para proponer que el tema pase oportunamente para su discusión en el Pleno del Congreso, pero recalcó que cada parlamentario tendría su criterio sobre dicha ponencia.

El SECRETARIO TÉCNICO indicó que se había planteado una **disposición transitoria 12ª**, la cual aceptó, con algunas modificaciones. Precisó, entonces, el texto de la propuesta, el cual **contó con la anuencia de la Plenaria.**

--0--

4 consentimiento

29 dominio eminential

15 Viceministerio o Serfor

Consejo Directivo de serfor

Zonificación de ordenamiento



38 autorización de desbosque

40 productos agroindustriales

52 concesiones forestales

53, 54, 55 y 56

60

86 áreas de manejo de fauna

106 plantaciones forestales, solo nativas

Promoción de actividades

135, preferentemente indígenas

142

147 causales de caducidad, incorporar por causa ...

Disposiciones finales, uno sobre vicuñas y guanacos

La 6ta disposición final

Agregar nueva disposición final

(se borra lo de vigencia de la la resolución jefatural, que ya se acogió)

Algún punto más?

El señor ROBERTO ESPINOZA pidió incluir como punto de desacuerdo el artículo 29, literal d), sobre zonificación; el 38, sobre desbosques; el 39; el 40; el 57; el 60; el 72; y el SECRETARIO TÉCNICO manifestó que se tomarían en cuenta.

En cuanto al artículo 72, manifestó que tenía registrado que se había llegado a un consenso; pero luego reconoció que subsistía el desacuerdo en un punto, por lo cual se mantenía en la relación de pendientes.

La señora GUADALUPE HILARIO RIVAS se refirió al artículo 135, lo de servicio militar voluntario; y el SECRETARIO TÉCNICO indicó que estaba previsto.

--0--

ARTÍCULO II, NUMERAL 4 / CONSULTA PREVIA LIBRE E INFORMADA

El SECRETARIO TÉCNICO indicó que la propuesta alternativa era incluir el concepto de consentimiento, con el cual la Comisión Agraria no estaba de acuerdo.

El señor ZAMBRANO, de Indepa, invocando el artículo 6 del Convenio de la OIT y el artículo 19 de la Declaración de las Naciones Unidas, explicó que el consentimiento era un objetivo del proceso y no un derecho en sí mismo. En tal virtud, manifestó que la propuesta

